

SUBASTA PÚBLICA DE VENTA DEL AVIÓN BOEING 737-528 N/S 27426 -MATRÍCULA N° OB-1860 (EX AVIÓN PRESIDENCIAL DEL PERÚ)

BASES

SEGUNDA CONVOCATORIA

1. OBJETO

El Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyecto del Estado (en adelante EL COMITÉ), convoca la venta mediante subasta pública del Avión Boeing 737-528 N/S 27426, Matrícula del Perú N° OB-1860 - ex Avión Presidencial del Perú (en adelante, el AVIÓN) cuyo detalle se consigna en el Anexo N° 1 de las presentes Bases (en adelante LAS BASES), en la condición **COMO ESTÁ Y DONDE ESTÁ**.

2. BASE LEGAL

Decreto Supremo N° 002-2007-DE
Decreto Supremo N° 005-2007-DE/SG
Decreto Legislativo N° 674

EL COMITÉ tiene a su cargo la subasta pública de venta del AVIÓN (en adelante LA SUBASTA), la misma que se rige por el procedimiento de subasta pública de venta y las disposiciones referidas a la determinación del precio base contemplados en el Decreto Legislativo N° 674 y en los acuerdos del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

Por Ley N° 26438 y Acuerdo COPRI N° 319-98 del 23 de octubre de 1998, no son de aplicación el TUO de la Ley de Normas Generales de Procedimientos Administrativos, Decreto Supremo N° 002-94/JUS, ni la Ley N° 27444.

3. LUGAR, DIA Y HORA DE LA SUBASTA

LA SUBASTA tendrá lugar el día y hora y en el local indicado en el Aviso de Convocatoria y en el Cronograma contenido en el Anexo N° 2. El Aviso de Convocatoria se publicará en el diario oficial El Peruano, en dos diarios de circulación nacional. Asimismo la convocatoria se difundirá a través de diversos medios internacionales especializados en aeronaves y en la página web de PROINVERSIÓN.

4. SOMETIMIENTO A LAS BASES

La sola presentación de una oferta de compra ante EL COMITÉ implica el total sometimiento y aceptación del Postor a los procedimientos, condiciones y estipulaciones contenidas en LAS BASES, así como de todas y cada una de las circulares emitidas por EL COMITÉ.

En consecuencia, los Postores renuncian irrevocable e incondicionalmente a promover cualquier acción, reclamo, demanda, denuncia o solicitud de indemnización contra EL COMITÉ, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, el Estado Peruano, o sus funcionarios y/o asesores, por las decisiones que adopten con relación a LA SUBASTA.

Se deja expresa constancia que ante cualquier discrepancia entre LAS BASES y las circulares que emita EL COMITÉ prevalecen las últimas.

FACULTADES DEL COMITÉ



EL COMITÉ podrá aclarar, modificar o complementar LAS BASES y sus respectivos anexos, incluyendo el cronograma, mediante circulares comunicadas a los Postores vía correo electrónico, y/o facsímile y/o correo postal. Sin perjuicio de lo indicado, LAS BASES, sus anexos y todas las circulares emitidas por EL COMITE, serán publicadas en la página web de PROINVERSIÓN: www.proinversion.gob.pe. Las circulares serán vinculantes para los Postores y formarán parte integrante de LAS BASES.

EL COMITÉ podrá, a su decisión y discreción, dejar sin efecto, suspender o variar la ejecución de LA SUBASTA, en cualquier etapa de su realización, sin que sus decisiones puedan originar reclamo de los Postores.

Cualquier asunto no considerado en LAS BASES será resuelto por EL COMITÉ.

6. INFORMACIÓN, INSPECCIÓN Y CONSULTAS

- 6.1 La documentación técnica y legal del AVIÓN estará a disposición de los Postores en el lugar indicado en el **Anexo N° 9**

La inspección física del AVIÓN se realizará previa cita en el lugar indicado y condiciones detalladas en el **Anexo N° 10**

Es condición previa para acceder a la inspección física del AVIÓN, así como para revisar la documentación técnica y participar en LA SUBASTA, pagar un derecho de participación de UN MIL y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 1,000.00) dicho monto no será reembolsable.

Los interesados acreditarán dicho pago mediante la presentación a EL COMITÉ y/o el envío vía correo electrónico, facsímile o correo postal dirigidos a EL COMITÉ, a la dirección consignada en el numeral 6.3, de la copia del recibo del depósito correspondiente. En dicha comunicación, los interesados deberán consignar expresamente, el nombre de su representante legal, su número de facsímile, correo electrónico y dirección postal, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.3.

El derecho de participación se cancelará mediante depósito en la cuenta de ahorros que se indica a continuación:

Titular de la Cuenta	:	Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION
N° de Cuenta en USD	:	0011-0661-0200035105-62
Banco	:	Banco Continental – Lima - Perú
SWIFT	:	BCONPEPL
ó	:	
ABA	:	UID 011517

El interesado que pagó el derecho de participación que decida no participar en LA SUBASTA, podrá transferirlo a otro interesado debiendo comunicarlo al COMITÉ por escrito antes de la presentación de ofertas.

- 6.2 No será admisible reclamo alguno respecto del estado y/o situación del AVIÓN pues se presume que los Postores han realizado su propia apreciación de compra. No serán admisibles ajustes de valor por desconocimiento de información o estado del AVIÓN, ni por otra circunstancia, por cuanto la oferta de venta se realiza en la condición **COMO ESTA** y **DONDE ESTA**, de conformidad con el Artículo 1577 del Decreto Legislativo 295, en adelante, Código Civil.



- 6.3 Los interesados podrán formular por escrito, vía correo electrónico, facsímile o correo postal las consultas que estimen sobre LAS BASES, dentro del plazo previsto en el **Anexo 2** (cronograma) Las consultas podrán ser dirigidas a EL COMITÉ, a la siguiente dirección:

Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado
Ref: Subasta Pública de Venta del ex Avión Presidencial
Av. Paseo de la República 3361, Piso 9, Lima 27 (San Isidro). Perú
Teléfono : +51-1-612-1200 Extensión 1346
Telefax: +51-1-221-2937
Correo Electrónico: subasta737@proinversion.gob.pe

En su primera comunicación, los interesados deberán indicar el nombre de el(los) representante(s) legal(es) a quien(es) se dirigirá(n) las comunicaciones que EL COMITÉ deba enviar, así como su número de facsímile, correo(s) electrónico(s) y dirección postal.

Las respuestas a las consultas serán dadas a conocer mediante circulares a través de la página web de PROINVERSIÓN y por correo electrónico y/o facsímile o correo postal directamente a los interesados que formularon consultas, sin revelar la identidad de quién las formuló.

EL COMITÉ se reserva el derecho de no responder consultas ajenas a LAS BASES.

Los interesados están obligados a informarse acerca de las respuestas a las consultas y no podrán aducir ignorancia de las aclaraciones, variaciones o alternativas, si su propuesta no se adecuara a lo resuelto en la absolución de consultas.

En caso que los interesados no hubieran efectuado consulta alguna, no podrán invocar ignorancia; entendiéndose su sometimiento a LAS BASES, por lo que cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de consultas u observaciones no podrá ser invocado.

7. POSTORES

Podrá participar en LA SUBASTA en calidad de Postor toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que acredite el pago del derecho de participación en LA SUBASTA y cumpla con las estipulaciones contenidas en LAS BASES.

8. GAR ANTÍAS

- 8.1 Los Postores deberán garantizar la validez, vigencia y seriedad de sus Ofertas Económicas. Para garantizar su Oferta Económica los Postores podrán elegir entre una de las siguientes alternativas:

- Carta fianza solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática, a favor de PROINVERSIÓN, conforme al modelo que se acompaña como **Anexo N° 8** emitida por cualquiera de las empresas bancarias a las que se refiere el **Anexo N° 6**, por **UN MILLÓN y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 1'000.000.00)**, ó
- Carta de crédito stand-by por el mismo monto, la cual podrá contener el tenor que usualmente emplea el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos del modelo del **Anexo N° 8**, que sea emitida por



un Banco Extranjero de Primera Categoría y confirmada por una Empresa Bancaria Local, de la lista del Anexo N° 6, ó

- Depósito en cuenta custodia por la suma de UN MILLÓN y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 1'000.000.00). En este caso no será de aplicación el modelo del Anexo N° 8.

El depósito del monto de la garantía deberá efectuarse en la siguiente cuenta custodia:

A favor del: BBVA BANCO CONTINENTAL
Para cuenta de depósito NBR: 0011 0603 84 0200000402
A nombre de: Unidad de Fideicomiso – BBVA Banco Continental.
Of. 603 – Anexo 2077

El monto depositado en esta cuenta no generará intereses a favor de los Postores.

- 8.2 La garantía deberá encontrarse vigente desde la presentación del Sobre N° 1 hasta treinta (30) días posteriores a la fecha prevista para la suscripción del Contrato de Compra Venta del AVIÓN. EL COMITÉ podrá disponer la prórroga obligatoria de la garantía, debiendo el Postor renovarla por los plazos que se dispongan.
- 8.3 La garantía presentada por un Postor que no resulte adjudicatario de la Buena Pro de LA SUBASTA, será devuelta dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del Contrato de Compra Venta.
- 8.4 En el caso que el Postor Adjudicatario de la Buena Pro de la Subasta hubiera garantizado su Oferta Económica mediante depósito en la indicada cuenta custodia, dicho monto será considerado como adelanto del pago del precio ofertado.
- 8.5 En el caso que el Postor Adjudicatario de la Buena Pro no cumpliera con el pago del precio ofertado, o se detectara que presentó documentación falsa, será sancionado con una penalidad equivalente al monto de la garantía otorgada. La ejecución de la garantía no limita o restringe cualquier otro derecho que pudiera tener PROINVERSIÓN frente al Postor Adjudicatario que incumplió con las obligaciones relacionadas con su oferta.
- 8.6 EL COMITE tendrá la facultad, pero no la obligación, de aceptar la propuesta del Postor con la segunda mejor Oferta Económica. En tal caso, EL COMITE notificará al Postor titular de tal propuesta, comunicándole su decisión de declararlo el nuevo adjudicatario, informándole además, de la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la suscripción del Contrato de Compra Venta del AVIÓN.



9. PRESENTACIÓN DE CREDENCIALES

9.1 DE LA FORMA DE PRESENTACION

Los Postores deberán remitir los documentos exigidos en el Numeral 9.2, en un sobre **debidamente cerrado**, indicando el nombre o razón social del Postor y marcados, como sigue:

“Subasta Pública de Venta del Ex Avión Presidencial del Perú-
Credenciales”



Cada documento dentro del sobre:

- a. Deberá encontrarse rubricado en cada folio por el Postor o su representante legal.
- b. Tendrá carácter de declaración jurada. Si existiera alguna falsedad o fraude en los documentos presentados se descalificará al Postor o se dejará sin efecto la Buena Pro. Si la falsedad o fraude se detectara después de suscrito el Contrato de Compra Venta, se rescindiré la relación contractual.

El sobre conteniendo los documentos que se detallan en el Numeral 9.2 deberá ser remitido a PROINVERSIÓN, **debidamente cerrado**, a través de un representante o por mensajería postal (servicio courier), a la siguiente dirección:

Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado
Ref: Subasta Pública de Venta del ex Avión Presidencial del Perú
Av. Paseo de la República 3361, Piso 9, Lima 27 (San Isidro). Perú

9.2 CONTENIDO DEL SOBRE DE CREDENCIALES

Personas Naturales

- a. Carta de presentación, con calidad de Declaración Jurada, suscrita por el Postor según modelo del **Anexo N° 3**. Esta declaración deberá ser presentada en Español e Inglés (LAS BASES contienen el referido anexo en ambos idiomas), sin embargo la declaración presentada en idioma Inglés tendrá carácter referencial
- b. Copia del recibo de pago del derecho de participación y, de ser el caso, carta comunicando la transferencia del mismo de acuerdo a lo indicado en el último párrafo del numeral 6.1. Este requisito no será exigible si el pago de referido derecho y, de ser el caso, su transferencia hubieran sido previamente comunicadas al COMITÉ, en aplicación del numeral 6.1 de LAS BASES.
- c. Declaración Jurada según modelo del **Anexo N° 4**. Esta declaración deberá ser presentada en Español e Inglés (LAS BASES contienen el referido anexo en ambos idiomas), sin embargo la declaración presentada en idioma Inglés tendrá carácter referencial.
- d. Carta Fianza de acuerdo al modelo indicado en el **Anexo N° 8**; ó
- e. Carta de crédito stand-by, acorde con los requerimientos del numeral 8 de LAS BASES; ó
- f. Copia del recibo de confirmación de depósito en la cuenta custodia por el monto de la Garantía de Seriedad de Oferta Económica requerida, acorde con el numeral 8 de LAS BASES

Personas Jurídicas

- a. Carta de Presentación con calidad de Declaración Jurada según modelo del **Anexo N° 3**, suscrita por el representante legal de la persona jurídica.



Esta declaración deberá ser presentada en Español e Inglés (LAS BASES contienen el referido anexo en ambos idiomas), sin embargo la declaración presentada en idioma Inglés tendrá carácter referencial

- b. Copia del recibo de pago del derecho de participación y, de ser el caso, carta comunicando la transferencia del mismo de acuerdo a lo indicado en el último párrafo del numeral 6.1. Este requisito no será exigible si el pago de referido derecho y, de ser el caso, su transferencia hubiera sido previamente comunicado al COMITÉ, en aplicación del numeral 6.1 de las BASES.
- c. Declaración Jurada según modelo del **Anexo N° 4 - A.** suscrita por el representante legal del Postor. Esta declaración deberá ser presentada en Español e Inglés (LAS BASES contienen el referido anexo en ambos idiomas), sin embargo la declaración presentada en idioma Inglés tendrá carácter referencial.
- d. Carta Fianza de acuerdo al modelo indicado en el **Anexo N° 8;** ó
- e. Carta de crédito stand-by, acorde con los requerimientos del numeral 8 de LAS BASES; ó
- f. Copia del recibo de confirmación de depósito en cuenta custodia por el monto equivalente a la garantía que corresponda acorde con el numeral 8.1 de LAS BASES

10. APERTURA DEL SOBRE DE CREDENCIALES

- 10.1 En la fecha y hora prevista en el cronograma de LA SUBASTA, EL COMITÉ iniciará el acto público de apertura de los Sobres de Credenciales entregando a al Notario Público los sobres recibidos dentro del plazo previsto en el cronograma de LA SUBASTA para su recepción. Los sobres recibidos después de vencido dicho plazo se devolverán a los remitentes sin abrir.

De igual forma, los sobres que a criterio del Notario Público que certifica el acto no se encuentren adecuadamente cerrados, se devolverán a los remitentes considerándose como no presentados.

- 10.2 Sin perjuicio de lo anteriormente indicado, los Sobres de Credenciales podrán ser presentados en el mismo acto público, personalmente por el Postor o por un representante designado mediante comunicación simple. Para tal efecto, antes de continuar con el acto público, El COMITÉ invitará a los Postores asistentes a presentar sus sobres.

- 10.3 Luego de haberse iniciado el acto público, EL COMITÉ recibirá únicamente los sobres conteniendo las credenciales de los Postores presentes. No se recibirán documentos adicionales después de haberse declarado cerrada la recepción de Sobres.

- 10.4 Acto seguido, el Notario Público procederá a abrir los sobres de cada Postor en el mismo orden en que fueron recibidos, a fin de verificar que contengan la documentación requerida en LAS BASES. El Notario Público firmará al margen de los documentos presentados.

- 10.5 Si se verificara que algún sobre no contuviese todos los documentos exigidos, el



Postor estará obligado a presentar los faltantes como requisito para la suscripción del Contrato de Compra venta.

- 10.6 **En ningún caso se admitirá la no presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta Económica.** Si esta no se hubiera presentado, el Postor quedará inmediatamente descalificado.
- 10.7 Concluida la revisión del contenido del Sobre de Credenciales, se declarará como Postores Precalificados, aptos para la presentación de Ofertas Económicas, a aquellos que hubieran cumplido con los requisitos previstos en LAS BASES para la presentación del referido sobre. EL COMITÉ informará a los Postores sobre su precalificación dentro del plazo indicado en el cronograma de LA SUBASTA.

11. PRESENTACIÓN DE OFERTAS ECONOMICAS Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

- 11.1 LA SUBASTA se realizará en acto público con la presencia de Notario Público y será dirigida por EL COMITÉ, por cualquiera de sus miembros o por el(los) representante(s) designado(s) por éste para tal efecto.
- 11.2 Los Postores Precalificados deberán presentar sus Ofertas Económicas en el día y horario indicados en el cronograma de LA SUBASTA. Las propuestas podrán ser presentadas a través de un representante, vía correo electrónico o vía fax a el (los) número(s) telefónico(s) y cuenta(s) de correo electrónico destinadas especialmente para tal efecto y que serán comunicadas oportunamente mediante Circular.
- 11.3 Las Ofertas Económicas deberán ser presentadas en el formato contenido en el **Anexo N° 5** de LAS BASES, suscritas por el Postor Precalificado o su representante legal. Únicamente se considerarán válidas aquellas Ofertas Económicas cuyo monto sea igual o superior al Precio Base indicado en el Anexo N° 1 de LAS BASES. No se aceptarán Ofertas Económicas inferiores al Precio Base.
- 11.4 El acto público de presentación de Ofertas Económicas se iniciará a la hora indicada en el cronograma de LA SUBASTA, ante la presencia de Notario Público quien certificará la recepción de todas las ofertas que se presenten hasta el vencimiento del periodo de recepción de Ofertas Económicas previsto en el referido cronograma.
- 11.5 Vencido el plazo indicado en LAS BASES, EL COMITÉ declarará cerrado el periodo de recepción de Ofertas Económicas y procederá a determinar la mayor Oferta Económica. La Buena Pro de LA SUBASTA se otorgará al Postor Precalificado que hubiera presentado la mayor Oferta Económica.
- 11.6 En el caso que se presentaran dos o más Ofertas Económicas por el mismo monto (empate), EL COMITÉ comunicará tal hecho a los Postores Precalificados que las presentaron, otorgándoles un plazo adicional no mayor de 2 horas para mejorar sus respectivas ofertas. La presentación de las Ofertas Económicas mejoradas se sujetará a lo dispuesto en los numerales del 11.2 al 11.5.
- 11.7 Si existiera un solo Postor Precalificado y su Oferta Económica fuese válida de acuerdo a LAS BASES, se le adjudicará la Buena Pro. De no haber Postor, o de resultar todas las Ofertas Económicas inferiores al Precio Base, se declarará desierta LA SUBASTA.



11.8 Las garantías presentadas por los Postores que no resultaron adjudicatarios de la Buena Pro serán devueltas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del Contrato de Compra Venta.

11.9 En el caso que el Postor hubiera garantizado su oferta mediante depósito en cuenta, la devolución del monto de la garantía se hará a la cuenta bancaria de cada Postor, por lo que será necesario que al realizar el referido depósito, cada Postor precise los siguientes datos:

- Titular de la cuenta
- N° de cuenta
- Nombre del Banco Código SWIFT ó ABA ó Rounting Number (según sea el caso)
- Plaza (ciudad – país)
- (En caso de Banco Europeo consignar cuenta IBAN)

12. IMPUGNACION DE LA BUENA PRO

Los Postores que deseen impugnar el resultado de LA SUBASTA podrán hacerlo dentro de los tres días (03) hábiles siguientes a LA SUBASTA debiendo presentar por escrito al COMITÉ el sustento de su impugnación.

La impugnación será presentada acompañada por una Carta Fianza, según modelo del **Anexo N° 7**, a la orden de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada, PROINVERSIÓN, por el 20% del Precio Base del AVIÓN, emitida por alguno de los bancos listados en el **Anexo N° 6**. Sin este requisito, la impugnación se tendrá por no presentada.

Dentro de los tres días (03) hábiles siguientes a la recepción de la impugnación y la garantía indicada, EL COMITE resolverá y comunicará su decisión al Postor impugnante, vía correo electrónico, facsímile o correo postal.

Contra la decisión de EL COMITE procede recurso impugnativo ante el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, de conformidad con el Numeral 2 del Artículo 2 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN.

En caso que la impugnación fuera declarada fundada, se retirará la adjudicación de la Buena Pro y, de ser el caso, se otorgará al Postor que obtuvo el segundo lugar, aunque éste no fuera el impugnante. EL COMITÉ devolverá la garantía otorgada por el Postor impugnante (la del modelo del **Anexo N° 7**), sin intereses ni compensación alguna.

Si la impugnación presentada fuera declarada infundada la garantía será ejecutada por PROINVERSIÓN por concepto de daños y perjuicios.



13. CANCELACION DEL PRECIO Y SUSCRIPCION DE CONTRATO

13.1 Como condición para la suscripción del Contrato de Compra Venta del AVIÓN, el Postor Adjudicatario deberá:

- Acreditar la cancelación del total del precio ofertado en dólares americanos, dentro del plazo señalado en el **Anexo N° 2**, mediante depósito en las cuentas bancarias y por los montos que le serán comunicados mediante Circular.



- Presentar, en el caso de persona natural, copia simple de documento que acredite su identidad, acompañando, de ser el caso, traducción simple al español del referido documento.
 - Presentar, en el caso de persona jurídica, (i) copia simple de la documentación que acredite la existencia de la persona jurídica (por ejemplo: inscripción en los Registros Públicos o instrumento equivalente, acuerdo de Junta General de Accionistas, estatutos, entre otros) y, (ii) copia simple de la documentación que acredite la representación legal de quien(es) suscribirá(n) el Contrato de Compra (por ejemplo: acuerdo de directorio o junta de accionistas, inscripción en los Registros Públicos o instrumento equivalente expedido por la autoridad competente en su país de origen.) Asimismo, deberá presentar, de ser el caso, traducción simple al español de los referidos documentos.
- 13.2 De no hacerse efectivo el pago del precio dentro del plazo indicado, cualquiera fuese el motivo o causa de ello, la adjudicación quedará sin efecto de pleno derecho, sin lugar a reclamo alguno.
- 13.3 Cancelado el precio ofertado se suscribirá el correspondiente Contrato de Compra Venta, según el modelo contenido en el **Anexo N° 11**.
- 13.4 Serán de cuenta de cada comprador todos los tributos que fueran aplicables a la transferencia, así como los gastos correspondientes al traslado del AVIÓN.
- 13.5 La entrega del AVIÓN se llevará a cabo de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato de Compra Venta.
- 13.6 En el caso que la Garantía de Seriedad de Oferta hubiera sido otorgada mediante depósito en cuenta, el monto depositado será considerado adelanto del precio ofertado. El pago del saldo del precio se sujetará a lo dispuesto en el presente numeral.

14. DESTINO DE LOS RECURSOS OBTENIDOS DE LA VENTA DEL AVIÓN

Los recursos que se obtengan por la venta del AVIÓN, deducidos los gastos incurridos por PROINVERSIÓN y el MINDEF – FAP, corresponderán al Ministerio de Salud, quien deberá destinarlos al financiamiento de la construcción de la nueva sede institucional del Instituto Nacional de Salud del Niño, a efectos de ampliar su capacidad operativa y mejorar la eficiencia y la calidad de la atención altamente especializada que brinda a la salud de los niños y adolescentes del país, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 002-2007-DE.



ANEXO N° 1

Descripción del Avión y Condiciones de Venta

ASPECTOS GENERALES	
Aeronave de uso exclusivo como medio de transporte de la presidencia de la República del Perú, certificada para operar en campos de altura. Pocas horas de utilización, excelentes condiciones operacionales, sin registro de daños; cuenta con todos los manuales originales, documentación técnica y registros de mantenimiento e inspecciones.	
Fabricante	BOEING
Modelo	737-528
Número de Registro (Matrícula)	OB-1860
Número de Serie	27426
Fecha de Fabricación	1995
Motores	CFM56-3C1
APU	HAMILTON SUNDSTRAND & APIC- APS-2000
Configuración	VIP (61 asientos)
Sala Ejecutiva	4 butacas reclinables + sofá de tres (03) asientos
Cabina VIP	12 asientos reclinables de cuerpo ancho
Cabina de Pasajeros	42 asientos reclinables
Avión TTSN/ TCSN	3885/2938
Motor 1 TTSN/ TCSN	3885/2938
Motor 2 TTSN/ TCSN	3885/2938
MTOW	
(Kg)	60,781
MLW (Kg)	49,895

PROPIETARIO	GOBIERNO DEL PERU (Ministerio de Defensa-Fuerza Aérea del Perú) La Fuerza Aérea del Perú, única propietaria del Avión Boeing 737-528 número de serie 27426, adquirió la aeronave en calidad de nueva para el transporte exclusivo del presidente de la república.
PRECIO BASE AVION	QUINCE MILLONES, SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIEN Y 00/00 DÓLARES AMERICANOS (US\$ 15,798,100.00)



ANEXO 1-A

Hoja de Datos del Avión

ESC. DE MANTTO. N° 806
DPTO. DE CONT. MANTTO.

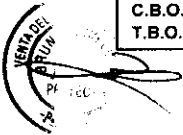
AIRCRAFT SPECIFICATIONS DATA SHEET			
UP TO DATE →	19-Jul-2007	MONTH OF :	19-Jul-2007
MANUFACTURER →	BOEING Co.	TIME/CYCLES FLOWN THIS MONTHS	
MODEL →	737-528	AIR →	01:06
DATE OF MANUF. →	Jun-1995	CYCLES →	1
SERIAL NUMBER →	27426	FLY LAST DATE →	01-Abr-07
VARIABLE NUMBER →	PRF - PT517	FLY LAST HOURS →	3,884.7
LINE NUMBER →	2739	FLY LAST CYCLES →	2,938
REGISTER NUMBER FAP →	3 5 6	CERTIF. AERONAVEG. EMISION :	11-Sep-06
		VENCIM.	11-Sep-07
MAX. TAXI →	60,781 Kgs.	SEATS	7/12/12/30 - 61 Pax.=04 Compt
MAX. TAKE OFF →	60,554 Kgs.	GALLEYS	04
MAX. LANDING →	49,895 Kgs.	LAVATORIES	03
MAX. ZERO FUEL →	48,493 Kgs.	A/C INTERIOR:	ASSOCIATED AIR CENTER
MAX. FUEL →	19,000 Kgs.		LOWE FIELD - TEXAS - USA
BASIC EMPTY (B.E.W.) →	32,659 Kgs.		
BASIC OPERATION (B.O.W) →	33,677 Kgs.		
LAST WEIGHT AND BALANCE →	28-Ago-2006		
		TOTAL TIME	3,884.7
		TOTAL CYCLES	2,938
INSPECTION CHECK "1A" →	60 Dias / 02 meses	CHECK "1A"	-16 Dias
INSPECTION CHECK "2A" →	120 Dias / 04 meses	CHECK "2A"	45 Dias
INSPECTION CHECK "4A" →	240 Dias / 08 meses	CHECK "4A"	165 Dias
INSPECTION CHECK "8A" →	485 Dias / 16 meses	CHECK "8A"	167 Dias
INSPECTION CHECK "C" →	730 Dias / 02 años	CHECK "C"	406 Dias
TARJETAS C.P.C.P. →	AT 06 YEAR		
STRUCTURAL INSPECTION (S.I.) →	AT 10,000 Hrs or 12 year		
Date and Flight HRS/CYC	30-Ago-06	TIME SINCE LAST CHECK "C".	75.6 FH
comp - Last Check "C"	3,809.1 FH	CYCLES SINCE LAST CHECK "C"	106 FC
	2,832 FC		



ANEXO 1-A

Hoja de Datos del Avión

MANUFACTURE	→		MENASCO Co.	MENASCO Co.
PART NUMBER	→	65-46200-80	65-46100-79	65-46100-79
SERIAL NUMBER	→	T5450P2739	MCO5465P2739	MCO5466P2739
T.S.N.	→	3,884.7	3,884.7	3,884.7
C.S.N.	→	2,938	2,938	2,938
T.B.O.	→	10 Year o en la "8C"	10 Year o en la "8C"	10 Year o en la "8C"
C.B.O.	→	20,800	20,800	20,800
T.S.O.	→	75.6	75.6	75.6
TIME REMAINING	→	3,312 Days	3,312 Days	3,312 Days
CYCLES REMAINING	→	20,694	20,694	20,694
MANUFACTURER	→	COMERCIAL FAN MOTOR INTERNATIONAL		
MODEL	→	CFM56-3C-1	CFM56-3C-1	
SERIAL NUMBER	→	858237	858238	
T.S.N.	→	3,884.7	3,884.7	
C.S.N.	→	2,938	2,938	
T.B.O.	→	On condition	On condition	
		Compressor Rair Air (CDP) Seal Life Limit 15,000 cycles		
MANUFACTURE	→	HAMILTON SUNDSTRAND & APIC		
TYPE	→	APS-2000		
MODEL	→	T-62T-47C1		
PART NUMBER	→	170101-106B		
SERIAL NUMBER	→	SP-E952471		
T.S.N.	→	4,727.0		
C.S.N.	→	4,794		
T.S.O.	→	162		
C.B.O.	→	214		
T.B.O.	→	O/C		



ANEXO 1-B



ENGINE COMPONENTS LIFE LIMITS CFM56-3C-1
N° 1 - POSITION

ESC. DE MANTTO. N° 801
DPTO. CONT. MANTTO.

A/C B-737-528
S/N 27426
N° REG. 356
T.S.N. 3,884.7
C.S.N. 2,938

N° DE SERIE - MOTOR	T.S.N.	C.S.N.	T.S.O.	C.S.O.
858237	3,884.7	2,938	0.0	0

DATE: 19-Jul-07

Item	Description	T.S.N.	C.S.N.	T.S.O.	C.S.O.	Life Limit	Current Hours	Remaining Hours
1	FANDISK (COMPRESSOR)	335-014-511-0	DAO91731	3,884.7	2,938	N/A	20100	17,162
2	BOOSTER-SPOOL (COMPRESSOR)	335-009-306-0	RO32721	3,884.7	2,938	N/A	30000	27,062
3	FAN SHAFT (COMPRESSOR)	335-006-414-0	J214739	3,884.7	2,938	N/A	30000	27,062
4	FRONT SHAFT (COMPRESSOR)	1275M37PO2	GWNDG981	3,884.7	2,938	N/A	20000	17,062
5	STAGE 1-2 SPOOL (COMPRESSOR)	1589M66G02	GWNPG732	3,884.7	2,938	N/A	20000	17,062
6	STAGE 3 DISK (COMPRESSOR)	1590M59P01	GWNP204	3,884.7	2,938	N/A	20000	17,062
7	STAGE 4-9 SPOOL (COMPRESSOR)	1590M29G01	GWNPG819	3,884.7	2,938	N/A	15800	12,862
8	COMPRESSOR REAR AIR (CPD) SEAL	1319M25P02	GFFP3608	3,884.7	2,938	N/A	15000	12,062
9	FRONT SHAFT - HPT (TURBINE)	1385M90P01	GWNGE 194	3,884.7	2,938	N/A	17000	14,062
10	FRONT AIR SEAL HPT (TURBINE)	1282M72P05	GWNGE090	3,884.7	2,938	N/A	15100	12,162
11	DISK - HPT ROTOR (TURBINE)	1475M29P02	GWNGD638	3,884.7	2,938	N/A	16600	13,662
12	REAR SHAFT - HPT (TURBINE)	9514M71P06	DED23731	3,884.7	2,938	N/A	15800	12,862
13	STAGE 1 DISK - LPT (TURBINE)	301-331-125-0	BA105628	3,884.7	2,938	N/A	18000	15,062
14	STAGE 2 DISK - LPT (TURBINE)	301-331-225-0	BA093621	3,884.7	2,938	N/A	25000	22,062
15	STAGE 3 DISK - LPT (TURBINE)	301-331-322-0	J216644	3,884.7	2,938	N/A	25000	22,062
16	STAGE 4 DISK - LPT (TURBINE)	301-331-427-0	DA144570	3,884.7	2,938	N/A	25000	22,062
17	LPT - SHAFT (TURBINE)	301-330-067-0	LAO19363	3,884.7	2,938	N/A	30000	27,062
18	LPT - STUB SHAFT	301-330-626-0	J219300	3,884.7	2,938	N/A	20000	17,062
19	CONICAL SUPPORT (TURBINES STAGE)	305-056-116-0	BA022405	3,884.7	2,938	N/A	25000	22,062



ANEXO 1-C



ESC. DE MANTTO. N° 806
DPTO. CONT. MANTTO.

**ENGINE COMPONENTS LIFE LIMITS CFM56-3C-1
N° 2 - POSITION**

A/C B-737-528
S/N 27428
N° REG. PRP-001
T.S.N 3,884.7
C.S.N. 2,938
DATE 19-Jul-07

N° DE SERIE - MOTOR	T.S.N.	C.S.N.	T.S.O.	C.S.O.
858238	3,884.7	2,938	0.0	0

Item	Description	T.S.N.	C.S.N.	T.S.O.	C.S.O.	Life Limit	Usage	Life Limit	
1	FANDISK (COMPRESSOR)	335-014-511-0	BA061142	3,884.7	2,938	N/A	20100	N/A	17162
2	BOOSTER-SPOOL (COMPRESSOR)	335-009-306-0	DA091725	3,884.7	2,938	N/A	30000	N/A	27062
3	FAN SHAFT (COMPRESSOR)	335-006-414-0	RO32466	3,884.7	2,938	N/A	30000	N/A	27062
4	FRONT SHAFT (COMPRESSOR)	1275M37PO2	GWNGE3923	3,884.7	2,938	N/A	20000	N/A	17062
5	STAGE 1-2 SPOOL (COMPRESSOR)	1589M66G02	GWNPG831	3,884.7	2,938	N/A	20000	N/A	17062
6	STAGE 3 DISK (COMPRESSOR)	1590M59P01	GWNPH301	3,884.7	2,938	N/A	20000	N/A	17062
7	STAGE 4-9 SPOOL (COMPRESSOR)	1590M29G01	GWNPH267	3,884.7	2,938	N/A	15800	N/A	12862
8	COMPRESSOR REAR AIR (CPD) SEAL	1319M25P02	GFFP3680	3,884.7	2,938	N/A	15000	N/A	12062
9	FRONT SHAFT - HPT (TURBINE)	1385M90P01	GWNGES321	3,884.7	2,938	N/A	17000	N/A	14062
10	FRONT AIR SEAL HPT (TURBINE)	1282M72P05	GWNGE184	3,884.7	2,938	N/A	15100	N/A	12162
11	DISK - HPT ROTOR (TURBINE)	1475M29P02	GWNGE018	3,884.7	2,938	N/A	16600	N/A	13662
12	REAR SHAFT - HPT (TURBINE)	9514M71P06	TMTDK157	3,884.7	2,938	N/A	15800	N/A	12862
13	STAGE 1 DISK - LPT (TURBINE)	301-331-125-0	BA093705	3,884.7	2,938	N/A	18000	N/A	15062
14	STAGE 2 DISK - LPT (TURBINE)	301-331-225-0	J223574	3,884.7	2,938	N/A	25000	N/A	22062
15	STAGE 3 DISK - LPT (TURBINE)	301-331-322-0	J216645	3,884.7	2,938	N/A	25000	N/A	22062
16	STAGE 4 DISK - LPT (TURBINE)	301-331-427-0	DA144550	3,884.7	2,938	N/A	25000	N/A	22062
17	LPT - SHAFT (TURBINE)	301-330-067-0	LA018087	3,884.7	2,938	N/A	30000	N/A	27062
18	LPT - STUB SHAFT	301-330-626-0	J219299	3,884.7	2,938	N/A	20000	N/A	17062
19	CONICAL SUPPORT (TURBINES STAGE	305-056-116-0	J222669	3,884.7	2,938	N/A	25000	N/A	22062



ANEXO 1-D

EQUIPAMIENTO ELECTRONICO INSTALADO EN EL AVION B-737-528 N/S 27426

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO	FABRICANTE	NUMERO DE PARTE	CANTIDAD
01 COMUNICACIONES				
	REMOTE ELECTRONICS UNIT (REU)	AVTECH	5140-1-1	1
	AUDIO CONTROL PANEL (ACP)	AVTECH	5145-1-66	3
	PASSENGER ADDRESS AMPLIFIER	COLLINS	622-4096-001	1
	MUSIC ANNOUNCE CONTROL PANEL	MATSHUSHITA	RD-AX 7670	1
	MUSIC ANNOUNCE CONTROL PANEL	PANASONIC	DRAX7681	1
	DECODIFICADOR SELCAL	TEAM	SC2253ADO	1
	TRANSCEIVER VHF-COM RTA-83B	HONEYWELL	064-50002-0101	3
	CONTROL PANEL	BOEING	285 U0037-617	3
	TRANSCEIVER HF	COLLINS	622-5272-120	1
	COUPLER ANTENNA	COLLINS	792-614D-601	1

02 NAVEGACION

	GPWS COMPUTER ENHANCED	ALLIED SIGNAL	965-0976-003-105-105	1
	GPWS CONTROL PANEL	BOEING	69-37369-24	1
	VOR/ ILS NAV RECEIVER	COLLINS	822-0761-001	2
	CONTROL PANEL VHF NAV/DME	BOEING	65C35322-1	2
	RDDMI	HONEYWELL	4034559-911	2
	RECEPTOR MARKER BEACON	COLLINS	522-2996-011	1
	RECEPTOR ADF	COLLINS	777-1492-005	2
	CONTROL PANEL ADF	COLLINS	792-6275-005	1
	TRANSCEIVER RADAR	COLLINS	622-5132-109	1
	RADAR CONTROL PANEL	COLLINS	622-5129-105	1
	RADAR ANTENNA	COLLINS	622-5137-001	1
	DME INTERROGATOR	COLLINS	622-4540-122	2
	ATC TRANSPONDER MODE S	COLLINS	622-7878-201	2
	CTA-81A CONTROL PANEL	HONEYWELL	071-01-503-2601	1
	TCAS PROCESSOR ENHANCED TPA-81A	HONEYWELL	066-50000-2220	1
	TRANSCEIVER RADIO ALTIMETRO (FCC DATA)	TRT	95-99-607-14931	2
	AIR DATA COMPUTER	HONEYWELL	4061100-901	2
	ALTIMETER	SMITHS IND.	2056-01-1	2
	MACH / AIR SPEED INDICATOR	SMITH IND.	2083-11-1	2
	SYMBOL GENERATOR	COLLINS EFIP-701E	622-9436-101	2
	EADI	COLLINS EDU-766D	622-7998-013	2
	EHSI	COLLINS EDU 776D	622-7999-013	2
	EFIS PANEL CONTROL	COLLINS EFIC-701D	622-8001-350	2
	STANDBY ATTITUDE / ILS INDICATOR	SFENA	H341 ANM1	1



ANEXO 1-D

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO	FABRICANTE	NUMERO DE PARTE	CANTIDAD
------	-------------------	------------	-----------------	----------

03 VUELO AUTOMATICO

	FLIGHT MANAGEMENT COMPUTER (FMC)	SMITH IND.	176200-01-01	1
	MCDU	SMITH IND	170089-02-01	2
	DIGITAL FUEL CONSUMPTION UNIT	SIMMONDS	10035-2000-03	1
	FLIGHT DATA LOADER	ALLIED SIGNAL	964-0401-016	1
	TMA	ADS-INC	10-62058-7	1
	FLIGHT CONTROL COMPUTER (FCC)	HONEYWELL SP-300	4051600-914	2
	MODE CONTROL PANEL (MCP)	HONEYWELL	4051601-939	1
	INTERATED FLIGHT SYSTEM ACCESORY UNIT (IFSAU)	BOEING	65-52820-2	1
	ASA	BOEING	D434-56-001	2
	AUTOTHROTTLE COMPUTER	SMITHS INDUSTRIES	755-SUE-2-4	1
	AUTOTHROTTLE SERVO ACTUATORS	SMITHS INDUSTRIES	111 RAA 3	2
	INERCIAL REFERENCE UNIT (IRU)	HONEYWELL	HG1050 AE09	2
	DIGITAL ANALOG. ADAPTER (DAA)	HONEYWELL	DG1035AB03	2
	MODE SELECTOR UNIT MSU	HONEYWELL	69-73713-17	1
	UNIDAD DE VISUALIZACION ISDU	HONEYWELL	CG1135AC02	1
	VERTICAL SPEED INDICATOR (VSI)	HONEYWELL VS-800	4039893-903	2
	GPS SENSOR UNIT	HONEYWELL	S242T104-101	1
	GPS SENSOR UNIT	HONEYWELL	S242T104-101	1
	IRS MASTER CAUTION	BOEING	69-37399-8	1
	YAW DAMPER COUPLER	HONEYWELL	4084042-911	1
	YAW DAMPER INDICATOR	AMETEK	253884	1

04 EQUIPOS ESPECIALES

	AURAL WARNING UNIT	BOEING	69-78214-1	1
	COCKPIT VOICE RECORDER (CVR)	FAIRCHILD	93-A100-80	1
	CONTROL PANEL	LORAL SYSTEM	93-A152-20	1
	DIGITAL FLIGHT DATA RECORDER (DFDR)	SFIM INC	AP41116101	1
	DIGITAL FLIGHT DATA ACQUISITION UNIT (DFDAMU)	SFIM INC	ED44B409	1
	FLIGHT RECORDER MODULE	BOEING	69-37325-137	1
	STALL MANAGEMENT COMPUTER	BOEING	6552-828-7	1
	TEST STALL	BOEING	69-75978-1	1
	ELT	ARTEX	110-406	1



ANEXO 1-E

SISTEMA DE ENTRETENIMIENTO DEL AVION B-737-528

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO	FABRICANTE	NUMERO DE PARTE	CANTIDAD
------	-------------------	------------	-----------------	----------

01 ENTRETENIMIENTO CABINA DE PASAJEROS

	FREC. DIVISION MUTIPLEX - SYSTEM	BE AVIONICS	171757-03	1
	POWER RF CONBINER / SPLITTER	BE AVIONICS	171794-01	1
	JUNCTION BOX	MATSUCHITA	RD-AV 4003	1
	VIDEO SISTEM CONTROL UNIT	MATSUCHITA	RD-AV 3001-31	1
	CONVERTER 28/14 VDC	AVIONICS SERVIS	AS-24-0041	2
	DVD/CD/MP3 PLAYER	SIRIUS TECHNOLOGIES	FD932AVA-4	5
	LOW PROFILE DISPLAY	SIRIUS TECHNOLOGIES	FD151CV-LP	1
	RETRACTABLE MONITOR	SIRIUS TECHNOLOGIES	AS-23-0220	2

02 ENTRETENIMIENTO SALON PRESIDENCIAL

	LOW PROFILE DISPLAY	SIRIUS TECHNOLOGIES	FD201CV-LP	1
	VCR	SONY	SLV - R1000	1
	TUNER	SONY	ST - S211ES	1
	DVD PLAYER	PHILIPS	DVD736K	1
	AMPLIFIER INTEGRATED	SONY	TA-F606ES	1
	SPEAKER SYSTEM	BOSE	ACOUSTIMASS AMS	1



ANEXO N° 2

Cronograma del Proceso

Actividad	Fecha
Convocatoria	31.10.07
Visitas al Data Room y/o Visitas a la Aeronave	Desde el 01.11.07 hasta el 21.11.07
Periodo de Consultas a LAS BASES	Desde el 01.11.07 hasta el 23.11.07
Absolución de Consultas a LAS BASES	Hasta el 26.11.07
Recepción de Sobres de Credenciales	Hasta el 29.11.07
Acto Público de apertura de Sobres de Credenciales	30.11.07 a las 11.00 horas (hora local de Lima)
Comunicación resultados de revisión de Sobres de Credenciales	Hasta el 3.12.07
Acto de Recepción de Ofertas Económicas y Adjudicación de la Buena Pro	07.12.07 Desde las 10.00 horas hasta las 12.00 horas (hora local de Lima)
Acreditación del Pago de Precio Ofertado y Firma del Contrato de Compra Venta	Se comunicará vía Circular



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA

MODELO DE CARTA DE PRESENTACION

,de.....de 2007

Señores

COMITÉ DE PROINVERSIÓN EN SANEAMIENTO Y PROYECTOS DEL ESTADO

Presente.-

Ref: Subasta Pública del Ex Avión Presidencial del Perú - Segunda Convocatoria

Agradeceremos nos consideren como Postores en LA SUBASTA de la referencia.

NOMBRE ó RAZÓN SOCIAL:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (personas jurídicas):
.....

TIPO y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
.....

(Mencionar el tipo de documento que acredita la identidad del Postor o del representante legal, indicando su número; por ejemplo: Pasaporte N° 1234)

DOMICILIO :

TELEFONO :

FAX :

EMAIL :

.....

Firma
(Postor / Representante)



ANEXO N° 4

**MODELO DE DECLARACION JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA
CONTRATAR CON EL ESTADO PERUANO**

PERSONA NATURAL

Lima,de.....de 2007

Señores
COMITÉ DE PROINVERSIÓN EN SANEAMIENTO Y PROYECTOS DEL ESTADO
Presente.-

Ref: Subasta Pública del Ex Avión Presidencial del Perú – Segunda Convocatoria

Por medio de la presente el suscrito....., declara que no se encuentra incurso en incompatibilidad alguna para efectos de negociar o celebrar contratos con el Estado Peruano, ni con sus empresas u organismos, ni con la AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN, de acuerdo a lo establecido en la legislación peruana vigente.

Así mismo, declara no ser demandante ni demandado o inculpado, en proceso judicial alguno en que participe el Estado Peruano ni sus empresas u organismos, ni la AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN.

Atentamente,

.....
Firma
(Postor)



ANEXO N° 4-A

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA
CONTRATAR CON EL ESTADO PERUANO**

PERSONA JURÍDICA

Lima,de.....de 2007

Señores

COMITÉ DE PROINVERSIÓN EN SANEAMIENTO Y PROYECTOS DEL ESTADO

Presente.-

Ref: Subasta Pública del Ex Avión Presidencial del Perú – Segunda Convocatoria

Por medio de la presente el suscrito..... en calidad de Representante Legal de..... declara bajo juramento que ni su(s) representada (representadas) ni él mismo se encuentran incurso en incompatibilidad alguna para efectos de negociar o celebrar contratos con el Estado Peruano ni con sus empresas u organismos, ni con la AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN, de acuerdo a lo establecido en la legislación peruana vigente.

Así mismo, declara que su (sus) representada (representadas), los representantes legales y accionistas de ésta (éstas), no son demandantes, ni demandados o inculpados, salvo casos de familia, en proceso judicial alguno en que sea parte el Estado Peruano, sus entidades, sus empresas u organismos o la AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN.

Atentamente,

.....
Firma
(Representante legal)



ANEXO N° 5

MODELO DE OFERTA ECONOMICA

Lima, de..... de 2007

Señores
COMITÉ DE PROINVERSIÓN EN SANEAMIENTO Y PROYECTOS DEL ESTADO
Presente.-

Ref: Subasta Pública del Ex Avión Presidencial del Perú – Segunda Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en LAS BASES de LA SUBASTA de la referencia presento mi/nuestra Oferta Económica para la compra del AVIÓN detallado en el **Anexo 1** de las BASES, ascendente a la suma de US\$

.....(.....
... y 00/100 **Dólares Americanos**)

La presente Oferta Económica implica la aceptación de las condiciones en que se encuentra el AVIÓN al momento de su compra.

La suma ofertada no incluye ni los tributos que podrían gravar la compra venta ni los costos de traslado del AVIÓN, los mismos que serán de mi responsabilidad (en caso de persona jurídica: los mismos que serán de responsabilidad de mi representada)

.....(**FIRMA**)
Indicar nombre y apellidos del Postor
En caso de persona jurídica indicar su Razón Social y el nombre y apellidos de su Representante Legal



ANEXO N° 6

RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

Bancos Nacionales:

Los Bancos Locales o Instituciones Financieras autorizados a emitir cartas fianzas son aquellos que ostentan la calificación mínima de CP1 para las obligaciones de corto plazo; A, Fortaleza Financiera Global; y AA, Obligaciones de largo plazo, cuyos depósitos a plazo menores a un (01) año estén clasificados en las categorías CP-1 por la Resolución SBS N° 724-2001 y la Circular AFP N° 044-2004 emitida por la SBS.

Los Bancos Locales que poseen la calificación mínima señalada en el párrafo precedente, se encuentra conformada por:

- Banco Interamericano de Finanzas
- Citibank
- BBVA Banco Continental
- Banco de Crédito del Perú
- Banco Financiero
- Interbank
- BNP Paribas-Andes
- Scotiabank

Bancos Extranjeros:

Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante Circular N° 025-2006-BCRP.

ALEMANIA

- 1 Bayerische Hypo-und Vereinsbank AG
- 2 Bayerische Landesbank
- 3 Bremer Landesbank Kreditanstalt Oldenburg - Girozentrale
- 4 Commerzbank AG
- 5 DekaBank Deutsche Girozentrale
- 6 Deutsche Apotheker- und Aerztebank eG
- 7 Deutsche Bank AG
- 8 Deutsche Genossenschafts-Hypothekenbank DG
- 9 Deutsche Postbank AG
- 10 Deutsche Zentral-Genossenschaftsbank-DZ Bank AG
- 11 Dresdner Bank AG
- 12 Eurohypo AG
- 13 HSH Nordbank AG
- 14 IKB Deutsche Industriebank AG
- 15 KfW Group-KfW Bankengruppe
- 16 Landesbank Baden-Wuerttemberg
- 17 Landesbank Hessen-Thueringen Girozentrale - HELABA
- 18 Landeskreditbank Baden-Wuerttemberg - Förderbank
- 19 Landwirtschaftliche Rentenbank
- 20 LRP Landesbank Rheinland-Pfalz
- 21 Norddeutsche Landesbank Girozentrale NORD/LB



22 NRW.BANK
23 Volkswagen Bank GmbH
24 WestLB AG

ARABIA SAUDITA

25 Arab National Bank
26 Banque Saudi Fransi
27 National Commercial Bank (The)
28 Riyadh Bank
29 Samba Financial Group
30 Saudi British Bank (The)

AUSTRALIA

31 Australia and New Zealand Banking Group
32 Citibank Pty Limited
33 Commonwealth Bank of Australia
34 Macquarie Bank Ltd
35 National Australia Bank
36 St. George Bank Limited
37 Suncorp-Metway Ltd
38 Westpac Banking Corporation

AUSTRIA

39 Bank Austria Creditanstalt AG
40 Erste Bank der Oesterreichischen Sparkassen AG

BAHRAIN

41 Gulf International Bank BSC

BÉLGICA

42 Dexia Bank-Dexia Bank Belgium
43 Euroclear Bank
44 Fortis Bank
45 ING Belgium SA/NV
46 KBC Bank NV

CANADÁ

47 Bank of Montreal - Banque de Montreal
48 Bank of Nova Scotia (The) - SCOTIABANK
49 Canadian Imperial Bank of Commerce CIBC
50 National Bank of Canada - Banque Nationale du Canada
51 Royal Bank of Canada RBC
52 Toronto Dominion Bank

COREA

53 Citibank Korea Inc.
54 Export-Import Bank of Korea
55 Hana Bank



- 56 Industrial Bank of Korea
- 57 Kookmin Bank
- 58 Korea Development Bank
- 59 National Agricultural Cooperative Federation - NACF
- 60 Standard Chartered First Bank Korea Limited
- 61 Woori Bank

CHILE

- 62 Banco de Chile
- 63 Banco Santander Chile

CHINA

- 64 Bank of China Limited
- 65 China Construction Bank Corporation
- 66 China Development Bank
- 67 Industrial & Commercial Bank of China (The) – ICBC

DINAMARCA

- 68 Danske Bank A/S DINAMARCA
- 69 Jyske Bank A/S (Group) DINAMARCA
- 70 Nordea Bank Danmark Group A/S DINAMARCA

EE.UU

- 71 Amegy Bank National Association
- 72 American Express Centurion Bank
- 73 American Express Credit Corporation
- 74 American General Finance Corporation
- 75 Amsouth Bank
- 76 Associated Bank NA
- 77 Banco Popular de Puerto Rico
- 78 Bank of America, National Association
- 79 Bank of America, National Association
- 80 Bank of New York
- 81 Bank of the West
- 82 Bear Stearns Companies Inc.
- 83 Branch Banking and Trust Company
- 84 Branch Banking and Trust Company of Virginia
- 85 Charles Schwab Corporation
- 86 Charter One Bank, NA
- 87 Chase Bank USA, NA
- 88 CIT Group, Inc.
- 89 Citibank (Nevada) NA
- 90 Citibank (South Dakota) NA
- 91 Citibank NA
- 92 Citigroup Global Markets Holdings Inc.
- 93 Citizens Bank of Massachusetts
- 94 Citizens Bank of Pennsylvania
- 95 City National Bank
- 96 Comerica Bank
- 97 Commerce Bank, National Association
- 98 Compass Bank



- 99 Countrywide Financial Corporation
- 100 Credit Suisse (USA), Inc.
- 101 Deutsche Bank Securities Inc.
- 102 Deutsche Bank Trust Company Americas
- 103 Discover Bank
- 104 Fifth Third Bank, Michigan
- 105 Fifth Third Bank, Ohio
- 106 First Hawaiian Bank
- 107 First Tennessee Bank, NA
- 108 Goldman Sachs Group, Inc.
- 109 HSBC Bank USA National Association
- 110 Huntington National Bank
- 111 JP Morgan Chase Bank, NA
- 112 KeyBank National Association
- 113 LaSalle Bank, Midwest NA
- 114 LaSalle Bank, National Association
- 115 Lehman Brothers Holdings Inc.
- 116 Lehman Brothers Inc.
- 117 M&I Marshall and Ilsley Bank
- 118 M&T Bank-Manufacturers and Traders Trust Company
- 119 MBNA America Bank, NA
- 120 Mellon Bank NA
- 121 Merrill Lynch & Co., Inc.
- 122 Merrill Lynch Bank USA
- 123 Morgan Stanley
- 124 Morgan Stanley Bank
- 125 National City Bank
- 126 National City Bank of Indiana
- 127 National City Bank of The Midwest
- 128 North Fork Bank
- 129 Northern Trust Company (The)
- 130 PNC Bank, National Association
- 131 RBC Centura Bank
- 132 Regions Bank
- 133 SLM Corporation
- 134 State Street Bank and Trust Company
- 135 SunTrust Bank
- 136 TD BankNorth National Association
- 137 Union Bank of California NA.
- 138 US Bank National Association
- 139 US Central Federal Credit Union
- 140 Wachovia Bank, National Association
- 141 Washington Mutual Bank
- 142 Wells Fargo Bank, NA
- 143 World Savings Bank, FSB

EMIRATOS ARABES UNIDOS

- 144 Abu Dhabi Commercial Bank
- 145 Emirates Bank International PJSC
- 146 Mashreqbank
- 147 National Bank of Abu Dhabi
- 148 National Bank of Dubai Public Joint Stock Company
- 149 Union National Bank



ESPAÑA

- 150 Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA
- 151 Banco de Sabadell SA
- 152 Banco Espanol de Crédito SA, BANESTO
- 153 Banco Pastor SA
- 154 Banco Popular Espanol SA
- 155 Bankinter SA
- 156 Bilbao Bizkaia Kutxa, BBK
- 157 Caja de Ahorros de Cataluña-Caixa d'Estalvis de Catalunya
- 158 Caja de Ahorros de Galicia - Caixa Galicia
- 159 Caja de Ahorros de Valencia Castellon y Alicante BANCAJA
- 160 Caja de Ahorros del Mediterráneo CAM
- 161 Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragon y Rioja - Ibercaja
- 162 Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, LA CAIXA
- 163 Caja Laboral Popular Coop. de Crédito - Euskadiko Kutxa
- 164 Caja Madrid-Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid
- 165 Cajamar-Caja Rural Intermediterranea
- 166 Instituto de Crédito Oficial
- 167 Santander Central Hispano Group-Banco Santander Central Hispano
- 168 Santander Consumer Finance
- 169 Unicaja-Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cadiz, Almeria, Málaga y Antequera

FINLANDIA

- 170 Nordea Bank Finland Plc
- 171 OKO Bank-OKO Osuuspankkien Keskuspankki Oyj
- 172 Sampo Bank Plc.

FRANCIA

- 173 Agence Française de Développement
- 174 Banque Fédérale des Banques Populaires
- 175 Banque Fédérative du Crédit Mutuel
- 176 Banque PSA Finance
- 177 BNP Paribas
- 178 Caisse des Dépôts et Consignations-Groupe Caisse des Dépôts
- 179 Caisse Nationale des Caisses d'Epargne et de Prévoyance - CNCE
- 180 Caisse Régionale de Crédit Agricole de l'Anjou et du Maine
- 181 Caisse Régionale de Crédit Agricole Mutuel Atlantique Vendée
- 182 Caisse Regionale de Crédit Agricole Mutuel Centre Loire
- 183 Caisse Régionale de Credit Agricole Mutuel Centre-Est
- 184 Caisse Regionale de Crédit Agricole Mutuel Centre France
- 185 Caisse Régionale de Crédit Agricole Mutuel d'Aquitaine
- 186 Caisse Régionale de Crédit Agricole Mutuel de Paris et d'Ile-de-France
- 187 Caisse Régionale de Credit Agricole Mutuel du Nord Est
- 188 Caisse Régionale de Crédit Agricole Mutuel Nord de France
- 189 Calyon
- 190 Crédit Agricole S.A.
- 191 Crédit du Nord
- 192 Crédit Foncier de France
- 193 Crédit Industriel et Commercial - CIC
- 194 Crédit Lyonnais



195 Dexia Crédit Local SA
196 HSBC France
197 IXIS Corporate & Investment Bank
198 La Banque Postale (Proforma)
199 Natexis Banques Populaires
200 RCI Banque
201 Société Générale

GRECIA

202 Alpha Bank AE
203 EFG Eurobank Ergasias SA
204 National Bank of Greece SA

HOLANDA

205 ABN Amro Bank NV
206 Bank Nederlandse Gemeenten NV, BNG
207 Fortis Bank Nederland (Holding) N.V.
208 ING Bank NV
209 Nederlandse Waterschapsbank NV
210 NIBC Bank NV
211 Rabobank Group-Rabobank Nederland
212 SNS Bank N.V.

HONG KONG

213 Bank of China (Hong Kong) Limited
214 Bank of East Asia Ltd
215 DBS Bank (Hong Kong) Limited
216 Hang Seng Bank Ltd.
217 Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited (The)
218 Standard Chartered Bank (Hong Kong) Limited

IRLANDA

219 Allied Irish Banks plc
220 Anglo Irish Bank Corporation Plc
221 Bank of Ireland
222 Depfa Bank PIC
223 Hewlett Packard International Bank
224 Hypo Public Finance Bank
225 Irish Life & Permanent Plc
226 Ulster Bank Ireland Limited

ISLANDIA

227 Kaupthing Bank hf
228 National Bank of Iceland Ltd-Landsbanki Islands

ISRAEL

229 Bank Hapoalim BM
230 Bank Leumi Le Israel BM



ITALIA

- 231 Banca Antonveneta-Banca Antoniana Popolare Veneta SpA
- 232 Banca Carige SpA
- 233 Banca CR Firenze SpA-Cassa di Risparmio di Firenze SpA
- 234 Banca Intesa SpA
- 235 Banca Lombarda e Piemontese SpA
- 236 Gruppo Monte dei Paschi di Siena-Banca Monte dei Paschi di Siena SpA
- 237 Banca Nazionale del Lavoro SpA - BNL
- 238 Banca popolare dell'Emilia Romagna
- 239 Banca Popolare di Milano SCaRL
- 240 Banca Popolare di Vicenza SCaRL
- 241 Banca Toscana SpA
- 242 Banco di Sicilia SpA - BdS
- 243 Banco Popolare di Verona e Novara
- 244 BPU Banca-Banche Popolari Unite
- 245 Capitalia SpA
- 246 Credito Emiliano SpA
- 247 San Paolo IMI
- 248 UniCredito Italiano SpA

JAPON

- 249 Bank of Fukuoka Ltd.
- 250 Bank of Tokyo Mitsubishi UFJ Ltd (The)
- 251 Bank of Yokohama, Ltd (The)
- 252 Chiba Bank Ltd.
- 253 Chugoku Bank, Ltd. (The)
- 254 Chuo Mitsui Trust & Banking Co Ltd (The)
- 255 Gunma Bank Ltd. (The)
- 256 Higo Bank (The)
- 257 Hyakugo Bank Ltd.
- 258 Joyo Bank Ltd.
- 259 Kagoshima Bank Ltd. (The)
- 260 Mitsubishi UFJ Trust and Banking Corporation
- 261 Mizuho Bank
- 262 Mizuho Corporate Bank
- 263 Mizuho Trust & Banking Co., Ltd.
- 264 Nomura Securities Co., Ltd.
- 265 Norinchukin Bank (The)
- 266 Shinkin Central Bank
- 267 Shizuoka Bank
- 268 Sumitomo Mitsui Banking Corporation
- 269 Sumitomo Trust & Banking Company Ltd

KUWAIT

- 270 National Bank of Kuwait S.A.K.

LIECHTENSTEIN

- 271 LGT Bank in Liechtenstein AG LIECHTENSTEIN

LUXEMBURGO



272 Banque et Caisse d'Epargne de l'Etat Luxembourg
273 Commerzbank International SA
274 Dexia Banque Internationale à Luxembourg SA - Dexia BIL
275 Fortis Banque Luxembourg SA

MALASIA

276 Malayan Banking Berhad - Maybank
277 Public Bank Berhad

NORUEGA

278 DnB NOR Bank ASA
279 Nordea Bank Norge ASA

NUEVA ZELANDA

280 ANZ National Bank Limited
281 ASB Bank
282 Bank of New Zealand

POLONIA

283 Bank Pekao SA-Bank Polska Kasa Opieki SA

PORTUGAL

284 Banco BPI SA
285 Banco Comercial Português, SA - Millennium BCP
286 Banco Espírito Santo SA
287 Banco Santander Totta SA
288 Caixa Geral de Depositos AS

QATAR

289 Qatar National Bank

REINO UNIDO

290 Abbey National Plc
291 Abbey National Treasury Services Plc
292 Alliance & Leicester Plc
293 Bank of Scotland
294 Bankers Trust International Plc
295 Barclays Bank Plc
296 Bradford & Bingley Plc
297 Britannia Building Society
298 Citibank International Plc
299 Clydesdale Bank Plc
300 Credit Suisse International
301 Halifax Plc
302 HBOS Plc
303 HSBC Bank plc
304 Lloyds TSB Bank Plc
305 National Westminster Bank Plc - NatWest



306 Nationwide Building Society
307 Northern Rock Plc
308 Royal Bank of Scotland Plc (The)
309 Schroders Plc
310 Standard Chartered Bank
311 Sumitomo Mitsui Banking Corporation Europe
312 Ulster Bank Limited
313 Yorkshire Building Society

REPUBLICA CHECA

314 Ceska Sporitelna a.s.
315 Ceskoslovenska Obchodni Banka – CSOB
316 Komerčni Banka

SINGAPUR

317 DBS Bank
318 Oversea-Chinese Banking Corporation Limited OCBC
319 United Overseas Bank Limited UOB

SUECIA

320 FoereningsSparbanken - Swedbank
321 Nordea Bank AB
322 Skandinaviska Enskilda Banken AB
323 Spintab Aktiebolag (publ)
324 Stadshypotek Aktiebolag
325 Svenska Handelsbanken
SUIZA

326 Credit Suisse
327 HSBC Private Bank (Suisse) SA
328 UBS AG

SUPRANACIONAL

329 African Development Bank
330 Asian Development Bank
331 Banco Interamericano de Desarrollo-Inter-American Development Bank (IADB)
332 Corporacion Andina de Fomento
333 Council of Europe Development Bank- Banque de Development du Conseil de l'Europe
334 European Bank for Reconstruction & Development (EBRD)
335 European Investment Bank
336 Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR)
337 International Finance Corporation (IFC)
338 Nordic Investment Bank
339 World Bank, International Bank for Reconstruction and Development (IBRD)

TAIWÁN

340 Bank of Taiwan
341 Cathay United Bank Co Ltd
342 Chiao Tung Bank
343 Chinatrust Commercial Bank Ltd



344 International Commercial Bank of China
345 Land Bank of Taiwan



ANEXO N° 7
MODELO DE CARTA FIANZA DE IMPUGNACIÓN

.....de.....de 2007

Señores
AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSIÓN PRIVADA
Presente.-

Ref. : Carta Fianza No

Vencimiento:

Por medio de la presente, y a solicitud de nuestro cliente....., constituimos a favor de ustedes fianza solidaria, irrevocable, incondicionada y de realización automática, sin beneficio de excusión, por la suma de US\$.....(..... y 00/100Dólares Americanos) para efectos de garantizar el pago de indemnización por daños y perjuicios en caso sea denegado, por cualquier motivo, el recurso de impugnación de la Buena Pro del AVIÓN presentado de acuerdo a las Bases de la Subasta Pública convocada por PROINVERSIÓN para la venta del Ex Avión Presidencial del Perú – Segunda Convocatoria.

El plazo de vigencia de esta Fianza será delde.....del 200.. al.....de.....del 200..

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará simple requerimiento efectuado por conducto notarial de PROINVERSIÓN, y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

El plazo de vigencia de esta Fianza se iniciará en la fecha de presentación de la Oferta Económica y hasta el díade del año 2007

Los términos utilizados en esta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases de la Subasta Pública de venta del Ex Avión Presidencial del Perú.

Atentamente,

Firma

Nombre

Entidad Bancaria



ANEXO N° 8

MODELO DE CARTA FIANZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ECONOMICA

..... de de 2007

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref. : Carta Fianza No

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de **US\$ 1 000 000.00 (UN MILLON y 00/100 Dólares Americanos)** en favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica presentada por nuestro cliente de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las Bases de la Subasta Pública de Venta del Ex Aviión Presidencial del Perú – Segunda Convocatoria.

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado Adjudicatario por EL COMITÉ y no cumpla con sus obligaciones en la fecha de suscripción del Contrato de Compra Venta del Ex Aviión Presidencial del Perú.

El Pago se hará efectivo al sólo requerimiento escrito de PROINVERSIÓN, o de quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas en

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial de PROINVERSIÓN, y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

El plazo de vigencia de esta Fianza se iniciará en la fecha de presentación de la Oferta Económica y hasta el díade del año 200..

Los términos utilizados en esta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases de la Subasta Pública de Venta del Ex Aviión del Perú.

Atentamente,

Firma

Nombre

Entidad Bancaria



ANEXO N° 9

GUÍA DE USUARIOS DE LA SALA DE DATOS

I. DISPONIBILIDAD

1. Usuarios autorizados

Los Usuarios autorizados para acceder a la Sala de Datos, son aquellos interesados o representantes de los interesados que han acreditado el pago del Derecho de Participación y han sido adecuadamente presentados e identificados, ante la administración de la Sala de Datos, con los formularios adecuadamente llenados.

2. Capacidad y servicios

La Sala de Datos contará con una sala de reuniones con una capacidad máxima de atención para dos (02) personas. Los usuarios, aparte de toda la documentación disponible respecto al AVIÓN tendrán facilidades para acceder a impresora y escáner que faciliten su trabajo.

3. Lugar y Horario de atención

La Sala de Datos estará ubicada en el Grupo Aéreo N° 8- Rampa Norte del Aeropuerto Internacional Jorge Chavez de Lima.

El horario de atención de la Sala de Datos será de 9:00 a.m. a 13:00 horas y de 15:00 a 17:30 horas, de lunes a viernes.

4. Procedimiento para la atención

El interesado que desee hacer uso de la Sala de Datos deberá firmar el Acuerdo de Confidencialidad y presentar su solicitud usando el formulario correspondiente, indicando sus preferencias de horario, tiempo que será utilizado y personas que asistirán. La Coordinación de la Sala de Datos dará respuesta al requerimiento de acuerdo a las disponibilidades y a un criterio de equidad y equilibrio. De preferencia, la Sala de Datos se debe utilizar para consultas y trabajos sobre documentos de consulta. De ninguna manera se convertirá en la base de operaciones de los interesados o Postores.

Todos los documentos y servicios serán requeridos a través de los formularios correspondientes y la Coordinación de la Sala de Datos.

II. FORMULARIOS DE USO EN LA SALA DE DATOS

Se ha incluido en este Anexo el Formulario 1 (IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS) y su Apéndice 1 (CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA). Estos formatos deberán ser entregados llenos antes del primer día de uso de la Sala de Datos, vía fax o correo electrónico, por parte del interesado o su representante, este es un requisito indispensable para que puedan acceder a la información proporcionada en la Sala de Datos. Es sobre la base de la información suministrada en este formato que se elaborarán los horarios y reservaciones de uso de la Sala de Datos.



ANEXO N° 9

Formulario 1: IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS

Lima, de de 2007

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en
Saneamiento y Proyectos del Estado
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref: Subasta Pública del Ex Avión Presidencial del Perú – Segunda Convocatoria

Por la presente (Nombre del interesado/postor o de su representante), en representación de (nombre del interesado o postor) solicito a ustedes hacer uso de la Sala de Datos, durante el período del programa de visitas que se propone y para las personas que se indica en el cuadro del Apéndice 1.

Respecto a los procedimientos para el uso de la Sala de Datos, declaramos haber tomado conocimiento de los procedimientos que constan en la Guía de Usuarios de la Sala de Datos - Anexo N° 9 de las Bases de LA SUBASTA.

Igualmente, manifestamos conocer que la información de la Sala de Datos es de carácter estrictamente confidencial.

Atentamente.



Nombre del Representante

Documento de Identidad

Firma del representante del
COMITE



ANEXO N° 9
Formulario 1 - Apéndice 1

CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA

N°	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Nacionalidad	Período de permanencia (Indicar fecha)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				



ANEXO N° 10

GUÍA DE USUARIOS PARA REALIZAR LA INSPECCIÓN OCULAR DEL AVION

DISPONIBILIDAD

1. Usuarios autorizados

Los Usuarios autorizados para acceder a la inspección ocular del AVION son aquellos interesados o representantes de los interesados que han acreditado el pago del Derecho de Participación y han sido adecuadamente presentados e identificados, ante la administración de la Sala de Datos, con los formularios adecuadamente llenados.

2. Capacidad y servicios

Los representantes acreditados de los interesados que hayan acreditado el pago del Derecho de Participación podrán realizar la inspección ocular del AVION por espacio de hasta cuatro (04) horas en una sola oportunidad. La capacidad máxima de atención es de tres (03) personas.

3. Lugar y Horario de atención

La Sala de Datos estará ubicada en el Grupo Aéreo N° 8- Rampa Norte del Aeropuerto Internacional Jorge Chavez de Lima.

El horario de atención es de 8:30 a.m. a 13:00 horas y de 14:00 a 17.30 horas, de lunes a viernes.

Las inspecciones se podrán realizar hasta la fecha señalada en el Anexo 2 de las Bases.

4. Procedimiento para la atención

El interesado que desee inspeccionar el AVION deberá firmar el Acuerdo de Confidencialidad y presentar su solicitud usando el formulario correspondiente, indicando sus preferencias de horario y personas que asistirán. La Coordinación de la Sala de Datos dará respuesta al requerimiento de acuerdo a las disponibilidades y a un criterio de equidad y equilibrio.

Todos los documentos y servicios serán requeridos a través de los formularios correspondientes y la Coordinación de la Sala de Datos.

5. Alcances de la Inspección

Los interesados podrán llevar a cabo una inspección ocular del AVION para determinar las condiciones generales en las que se encuentran, respectivamente. En lo que respecta a la inspección ocular del AVION, podrán incluir, a discreción del interesado, pruebas funcionales de los diversos equipos y sistemas, siempre y cuando no implique el encendido de los motores y/o APU.

II. FORMULARIOS DE USO EN LA SALA DE DATOS

Se ha incluido en este Anexo el Formulario 1 (IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA REALIZAR LA INSPECCIÓN OCULAR DEL AVIÓN) y su Apéndice 1 (CUADRO DE DATOS). Estos formatos deberán ser entregados llenos antes del primer día de uso de la Sala de Datos, vía fax o correo electrónico, por parte del interesado o su representante, este es un requisito indispensable para que puedan acceder a la aeronave. Es sobre la base de la información suministrada en este formato que se elaborarán los horarios y reservaciones para efectos de la inspección.



ANEXO N° 10

Formulario 1: IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA REALIZAR LA INSPECCIÓN OCULAR DEL AVION

Lima, de de 2007

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en
Saneamiento y Proyectos del Estado
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref: Subasta Pública del Ex Avión Presidencial del Perú – Segunda Convocatoria

Por la presente (Nombre del interesado/postor o de su representante), en representación de (nombre del interesado o postor) solicito a ustedes se nos autorice a realizar la inspección ocular de la aeronave Boeing 737-528 número de serie 27426,, durante el período del programa de visitas que se propone y para las personas que se indica en el cuadro del Apéndice 1.

Respecto a los procedimientos para realizar la inspección, declaramos haber tomado conocimiento de los procedimientos que constan en la Guía de Usuarios para Realizar la Inspección Ocular del AVION - Anexo N° 10 de las Bases de LA SUBASTA.

Atentamente.



Nombre del Representante

Documento de Identidad

Firma del representante del
COMITE



ANEXO N° 10
Formulario 1 - Apéndice 1

CUADRO DE DATOS

N°	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Nacionalidad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			



ANEXO N° 11

CONTRATO DE COMPRA VENTA DEL AVIÓN

Señor Notario:

Sírvase usted extender en su Registro de Escrituras Públicas, una de Compraventa que celebran, de una parte, MINISTERIO DE DEFENSA-FUERZA AEREA DEL PERU con Registro Único de Contribuyentes N°.....con domicilio en....., Provinciay Departamento de Lima, representada por con D.N.I. N°, nombrado por Resolución Ministerial No.de fecha, a la que en adelante se denominará **EL VENDEDOR** y, de la otra parte,, con domicilio en [...], debidamente representada por [...], identificado con D.N.I. No. según poderes que obran inscritos en [...], a la que en lo sucesivo se denominará **EL COMPRADOR**, bajo los términos y condiciones contenidos en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: **EL VENDEDOR** es propietario del Avión Boeing 737-528 n/s 27426, matrícula OB-1860, Ex Avión Presidencial del Perú (en adelante el AVION), cuyo detalle consta en el Anexo 1 de las Bases de la Subasta Pública de Venta convocada por la Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN. El AVION detallado en el referido Anexo, se encuentra actualmente bajo la custodia y cuidado del **VENDEDOR**.

SEGUNDA: Con fechade de 2007, el Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado, convocó a la Subasta Pública referida en la Cláusula precedente. Dicha Subasta Pública se llevó a cabo el día.....de 2007, resultando adjudicatario de la Buena Pro **EL COMPRADOR**, cuya Oferta Económica ascendió a la suma de US \$(..... y 00/100 Dólares Americanos).

TERCERA: Por el presente contrato **EL VENDEDOR** transfiere a favor de **EL COMPRADOR** la propiedad del AVION, por el precio de US \$ (..... y 00/100 Dólares Americanos), suma que **EL VENDEDOR** declara haber recibido en su integridad a la firma de la presente minuta, mediante depósito en cuenta, en cancelación total del precio ofertado.

En aplicación de la Resolución N° 033-96-SUNARP se declara que la sola entrega del importe ofertado que efectúa **EL COMPRADOR** mediante depósito en cuenta, produce efectos cancelatorios de pago.

CUARTA: Ambas Partes declaran que entre el bien que se transfiere y el precio convenido existe la más justa y perfecta equivalencia y que si alguna diferencia hubiere, de más o de menos, que no es apreciada en estos momentos, se hacen de ella mutua gracia y recíproca donación, renunciando expresamente a cualquier acción o excepción tendiente a invalidar el presente contrato, ya que se entiende que la transferencia de propiedad de la aeronave se realiza ad-corporis y como está, de acuerdo a lo señalado en el Art. 1577 del Código Civil.



QUINTA: La transferencia del AVION se efectúa sin reserva ni limitación alguna, y de acuerdo con la descripción contenida en el **Anexo 1** de las mencionadas Bases.

SEXTA: **EL VENDEDOR** hará entrega del AVION a **EL COMPRADOR** dentro de los (.....)¹ días calendario siguientes a la fecha de suscripción del presente Contrato. Para tal efecto **EL VENDEDOR** cursará, con la anticipación debida, una carta a **EL COMPRADOR** precisando el lugar, hora y forma de entrega del AVION. Si su recepción se retardara por causa imputable a **EL COMPRADOR** serán de su cuenta y cargo exclusivos los gastos de vigilancia y mantenimiento correspondientes, cesando automáticamente la responsabilidad de **EL VENDEDOR** respecto del estado y conservación del AVION.

SEPTIMA: Por medio del presente Contrato las Partes declaran lo siguiente:

7.1 **EL VENDEDOR** es el único propietario del AVION y no tiene restricción alguna para proceder a su venta. **EL COMPRADOR** declara haber revisado la documentación que acredita la propiedad del AVION a favor de **EL VENDEDOR**, y otorga su conformidad con la sola suscripción de este documento.

7.2 **EL VENDEDOR** declara que a la fecha no adeuda tributo alguno que corresponda al AVION, debiendo **EL COMPRADOR** asumir los que se generan a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

7.3 **EL COMPRADOR** declara que los costos de cualquier clase en los que resulte necesario incurrir para traslado del AVION desde el lugar de entrega por parte de **EL VENDEDOR**, hasta el lugar de destino, serán de cuenta y cargo exclusivo de **EL COMPRADOR**.

7.4 **EL COMPRADOR** declara conocer que, una vez efectuada la venta, no será admisible ningún tipo de reclamo respecto del estado y situación del AVION así como tampoco serán admisibles reclamos por ajustes de valor basados en el desconocimiento de información o estado de dichos bienes, ni por cualquier otra circunstancia, por cuanto el AVIÓN se vende en las condiciones en las que se encuentra, de conformidad con el Artículo 1577 del Código Civil.

7.5 **EL COMPRADOR**, de conformidad con el Artículo 1317 del Código Civil, formula renuncia irrevocable a invocar hechos de terceros o causas no imputables a él como justificación de incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones.

OCTAVA: En la eventualidad que **EL VENDEDOR** comprobase que la Declaración Jurada, documentación e información entregada y/o proporcionada por **EL COMPRADOR** en su calidad de Postor sea falsa, se rescindirá el contrato, debiendo **EL COMPRADOR** restituir el AVION. La suma pagada será considerará penalidad a favor del **VENDEDOR**.

NOVENA: Las Partes expresan que el contenido, ejecución, conflictos y demás consecuencias que del contrato se originen, se regirán por la legislación interna del Perú, la misma que **EL COMPRADOR** declara conocer.

DÉCIMA: En el supuesto caso de controversias entre las Partes respecto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente Contrato, las Partes procurarán resolver sus diferencias de común acuerdo.

En caso de no producirse acuerdo sobre los puntos controvertidos, las Partes se someterán al conocimiento y decisión de un tribunal arbitral, de acuerdo a las siguientes disposiciones generales:

¹ El plazo de entrega será comunicado oportunamente mediante circular.



El Tribunal Arbitral estará integrado por tres (03) miembros. Cada Parte designará a un árbitro y el tercero será designado por acuerdo de los dos árbitros designados por las Partes, quien a su vez se desempeñará como Presidente del Tribunal Arbitral. Si los dos árbitros no llegasen a un acuerdo sobre el nombramiento del tercer árbitro dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha del nombramiento del segundo árbitro, el tercer árbitro será designado, a pedido de cualquiera de las Partes por la Cámara de Comercio de Lima. Si una de las Partes no designase el árbitro que le corresponde dentro del plazo de diez (10) días calendario contado a partir de la fecha de recepción del respectivo pedido de nombramiento, se considerará que ha renunciado a su derecho y el árbitro será designado a pedido de la otra Parte por la Cámara de Comercio de Lima.

Los árbitros pueden suplir, a su discreción, cualquier diferencia o laguna existente en la legislación o en el Contrato, mediante la aplicación de los principios generales del derecho.

Las Partes acuerdan que el laudo que emita el Tribunal Arbitral será definitivo e inapelable. En este sentido, las Partes deben considerarlo como sentencia de última instancia, con autoridad de cosa juzgada. En consecuencia, las Partes renuncian a los recursos de reconsideración, apelación, anulación, casación o cualquier otro medio impugnatorio contra el laudo arbitral declarando que éste será obligatorio, de definitivo cumplimiento y de ejecución inmediata, salvo en los casos taxativamente previstos en los Artículos 73 y 123 de la Ley General de Arbitraje peruana, cuando sean de aplicación.

Durante el desarrollo del arbitraje las Partes continuarán con la ejecución de sus obligaciones contractuales, en la medida en que sea posible, inclusive con aquellas que son materia del arbitraje.

Todos los gastos que irroque la resolución de una controversia, incluyendo los honorarios de los árbitros que participen en la resolución de una controversia, serán cubiertos por la Parte vencida. Igual regla se aplica en caso la Parte demandada o reconvenida se allane o reconozca la pretensión del demandante o del reconviniente. También asumirá los gastos el demandante o el reconviniente que desista de la pretensión. En caso el procedimiento finalice sin un pronunciamiento sobre el fondo de las pretensiones por causa de transacción o conciliación, los referidos gastos serán cubiertos en partes iguales por el demandante y el demandado. Asimismo, en caso el laudo favoreciera parcialmente a las posiciones de las Partes, el Tribunal Arbitral decidirá la distribución de los referidos gastos.

Se excluyen de lo dispuesto en esta Sección los costos y gastos tales como honorarios de asesores, costos internos u otros que resulten imputables a una Parte de manera individual.

La Parte que desee hacer uso del Convenio Arbitral deberá hacerlo saber a la otra Parte mediante comunicación notarial.

El arbitraje será de derecho, salvo que las Partes acuerden que sea de conciencia. El Tribunal Arbitral expedirá su fallo en un plazo no mayor de treinta días hábiles a partir de su instalación, y el mismo será obligatorio para las Partes, no procediendo recurso de apelación. El costo del arbitraje será por cuenta de la Parte que lo solicita, salvo pacto contrario.

UNDECIMA: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, ambas Partes contratantes renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus respectivos domicilios o de la ubicación del AVION objeto del presente contrato, a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, para todo lo relacionado con el cumplimiento de las obligaciones que asumen por este instrumento.



DUODECIMA: Todos los gastos que origine la elevación a Escritura Pública del presente contrato y su inscripción en los Registros Públicos, así como dos Testimonios, para **EL VENDEDOR** y para el Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado, serán de cargo de **EL COMPRADOR**.

DÉCIMO TERCERA: Las Partes señalan sus domicilios en los lugares indicados en la introducción del presente Contrato. Cualquier comunicación o notificación deberá ser cursada a dichos domicilios por escrito. En caso de cambio de domicilio, para que el mismo tenga efecto y validez legal, deberá comunicarse a la otra Parte por escrito con cargo de constancia de recepción, y a la mayor brevedad posible. En caso contrario cualquier comunicación hecha al anterior domicilio se entenderá válidamente efectuada y surtirá plenos efectos legales.

Sírvase usted Señor Notario agregar las demás cláusulas de Ley cursar los partes respectivos al Registro de Aeronaves correspondiente, para la inscripción de la transferencia.

Lima, de200..

EL COMPRADOR



EL VENDEDOR

